CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1506000219	1506 (CAUCION /GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO)

Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA — Documento: 80009717-3

Domicilio: DR.PINO Y POZO DE LA VIRGEN — Localidad: CAACUPE

Tomador: MORENO BALBUENA, RICARDO — Documento: 4.845.486-9

Domicilio: NUESTRA SEÑORA DEL PILAR N°06 E/DEL MAESTRO Y TAJY — Localidad: LUQUE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
13/10/2022	00:00 hs de 23/09/2022	24:00 hs de 23/09/2023	366	Gs. 82.509.318

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.181.818
I.V.A. s/Prima	218.182
Premio	2.400.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	2.400.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0010	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4654 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 **Tel:** 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/10/2022	2.400.000
TOTAL		2.400.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Asucena Prieto L.
Jefa de Caución
ASEPASA
EMISOR DE CAPITAL ABIERTO

Póliza Nro: 1506000219
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: MORENO BALBUENA, RICARDO

GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA, con domicilio en DR.PINO Y POZO DE LA VIRGEN, CAACUPE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 82.509.318.- (Guaranies: Ochenta Y Dos Millones Quinientos Nueve Mil Trescientos Dieciocho .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MORENO BALBUENA, RICARDO, con domicilio en NUESTRA SEÑORA DEL PILAR N°06 E/DEL MAESTRO Y TAJY, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de obra pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 417352
LICITACION PUBLICA NACIONAL 07/2022 - CONTRATO N° 145/2022
CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VARIAS DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL, LOTE N°1

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

Asugena Prieto L.
Jefa de Caución
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO